



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2046/
AUTORIZA TRASLADO DE REJA RECINTO PISCINA
MUNICIPAL.

REQUINOA,

11 NOV 2025

Esta alcaldía decreto hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado y coordinado y sistematizado por el D.F.L 1 del ministerio de Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por la empresa Inmobiliaria e Inversiones Baker Spa, Rut 76.540.986-1 mediante la cual solicita necesidad de traslado de reja (Oriente) de recinto Piscina Municipal para completar perfil de vía y su correspondiente urbanización, lo anterior a su costo.

El Memo N°0509 de fecha 05/11/2025 de la Dirección de Obras Municipales mediante el cual informa que el proyecto en ejecución por la empresa Inmobiliaria e Inversiones Baker Spa, se encuentra autorizado mediante Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo N°04 de fecha 24/10/2025 y la vía que colinda con cierre oriente de piscina Municipal debe tener un perfil entre líneas oficiales de 12,00 m, existiendo actualmente una diferencia, la cual impide ejecutar las obras de urbanización y obtener posteriormente su Recepción por parte de los Organismos respectivos. En vista de lo anterior sugiere que al realizar el traslado solicitado la empresa se haga responsable de todas las modificaciones y adecuaciones que sean necesarias, así también de toda la operatividad y funcionamiento de los servicios existentes al momento de la intervención, conforme a la normativa vigente, dejando todo completamente optativo una vez terminado los trabajos, garantizando la seguridad del recinto y normal desarrollo de las actividades que dependan de los servicios intervenidos.

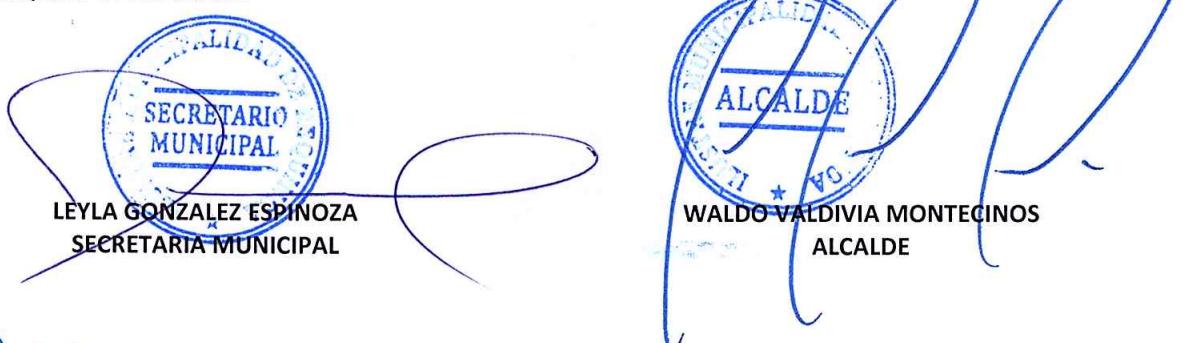
DECRETO:

AUTORIZASE, a la empresa Inmobiliaria Baker Spa., Rut 76.540.986-1 la ejecución de traslado de cierre Oriente de recinto Piscina Municipal para completar perfil de 12,00 m considerado en vía que forma parte del proyecto de Loteo aprobado mediante Resolución N°04 de fecha 24/10/2025 y urbanización respectiva.

INSTRUYASE, a la Inmobiliaria Baker Spa. hacerse responsable de todas las modificaciones y adecuaciones que sean necesarias, así también de toda la operatividad y funcionamiento de los servicios existentes al momento de la intervención, conforme a la normativa vigente, dejando todo completamente optativo una vez terminado los trabajos, garantizando la seguridad del recinto y normal desarrollo de las actividades que dependan de los servicios intervenidos.

DEJESE, constancia que lo anterior será a su costo, así también el hacerse responsable de cualquier daño ocasionado a la propiedad privada o terceros y mantener todas las condiciones de seguridad reglamentarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WVM/CAB/MBQ/LAR/lar.

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Obras (1)
Secpla (1)
Interesado (1)